ACTA ACUERDO DE CAPACITACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 655 Y LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 791

PRIMERA: EL CENTRO y LA ESCUELA se comprometen a articular una acción de capacitación de "Organización de Cooperativas" de 125 horas reloj, según el proyecto del nomenclador unificado provincial, Res. Nº 681/12-ME - Anexo II - H y cumplirán en un todo con el régimen de Formación Profesional establecido en la Res. Nº 681/12-ME, y el Reglamento Interno del CFP Nº 655, respetando los requisitos de ingreso, inscripción y cursado allí dispuestos. La misma se desarrollará en Contexto de Encierro, dentro del la Unidad penitenciaria Nº 14 de la localidad de Esquel.------

<u>SEGUNDA:</u> LA ESCUELA, asume la responsabilidad de seleccionar a los alumnos para cursar la capacitación, que deberán completar su inscripción, entregando fotocopia de DNI, fotocopia de CUIL, fotocopia de Certificado de Estudios y cumplimentando la ficha y la planilla de inscripción.-----

TERCERA: LA ESCUELA, se compromete a poner a disposición para el desarrollo de la capacitación un Aula que cumpla con las condiciones necesarias para llevar adelante la misma, y que se ubica en La Unidad Penitenciaria Nº 14, sito en la Av. Ameghino 2010 de la localidad de Esquel.------

<u>CUARTA:</u> LA ESCUELA garantizará las condiciones necesarias para la continuidad del curso, tales como Instructor, equipamiento e infraestructura para el dictado del mismo, asegurando que realizará las gestiones necesarias para que en el curso se cumplan con las prácticas necesarias para alcanzar las capacidades que contiene la figura del perfil de Organización de Cooperativas.------

SEXTA: LA ESCUELA se responsabiliza de informar a los alumnos seleccionados que
deberán regirse por el Reglamento Interno del CFP Nº 655, que tendrán oportunidad de leer al
momento de la inscripción o desde el sitio web "www.cfp655esquel.edu.ar"
SÉPTIMA: la capacitación tendrá una duración de 125 horas reloj, tal cual lo estipulado en la
clausula PRIMERA del presente Acta Acuerdo y se dictará a partir del día 14 de abril del
corriente año, los lunes y martes, en horario de 16:00 a 18:00 horas, siendo necesarias para
completar el curso un total de 63 clases de tipo teórico práctica, que se completarían
aproximadamente el día 28 de noviembre del presente año, dictando clases durante el receso
invernal también
OCTAVA: LA ESCUELA se compromete a coordinar con el instructor de la capacitación la
presentación de una planificación del curso acorde a las planificaciones de Formación
Profesional y a llevar adelante la asistencia y el libro de temas de curso, donde quedará
asentado cada tema tocado en clase
NOVENA: el Instructor deberá mantener el libro de temas al día, completando los contenidos
a desarrollar previo al inicio de la clase y dejando constancia de todos los temas que se verán,
los cuales deberán guardar estrecha relación con la planificación presentada, que se
menciona en la cláusula octava de la presente Acta Acuerdo

<u>DÉCIMA</u> : LA ESCUELA se compromete a gestionar el seguro del Ministerio de Educación
para todos los alumnos del curso, para que los mismos queden cubiertos de cualquier
accidente que pudiera surgir en el dictado del curso

<u>DÉCIMA PRIMERA</u> : En caso de suspensión de actividades en el curso, por razones tales
como enfermedad de Instructor o cualquier otra causa, se informará previamente a EL
CENTRO y se procederá a la recuperación de la misma en nuevo día y horario
<u>DÉCIMA SEGUNDA</u> : El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Acta
Acuerdo significaría la finalización automática de la capacitación por parte de EL CENTRO,
deslindando toda responsabilidad sobre la Certificación de los alumnos que hasta ese
momento hubieran cursado
<u>DÉCIMA TERCERA:</u> La presente Acta Acuerdo no genera por parte de EL CENTRO ningún
tipo de obligación para con el Instructor, los alumnos o LA ESCUELA, más allá de las
previstas en las cláusulas anteriores

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir del
presente Acta Acuerdo, las partes constituyen domicilio legal en los denunciados en el inicio
del presente
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,
en lugar y fecha ut supra mencionada